

SECRETARÍA DE AMBIENTE / SECRET. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

Presente

Ref: TRANSICOM S.R.L

CUIT: 30-71228641-1

Domicilio del Riesgo: Ruta nacional N°9, km 686.5 - Toledo - Córdoba

Técnico : Ing. Regina Actis MP 29202048/4333

De nuestra consideración

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. , para notificarle, que de acuerdo a la normativa de Cálculo establecida, y cumplimentando lo establecido en el Decreto 288/15 , los valores presentados, se encuentran correctamente determinados.

NCA: 24,5

***Por lo cual, REQUIERE la contratación de Seguro Ambiental Obligatorio, para cumplimentar lo establecido por la Ley Gral. de Ambiente N° 25675 en su art. 22.**

***AL SER UN AVISO DE PROYECTO, SUJETO A APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA , QUEDAN PENDIENTES LOS FACTORES DE AJUSTE, LOS QUE DEBERÁN CONTEMPLARSE, EN CASO DE QUE SE RESUELVAN FAVORABLEMENTE LA HABILITACIÓN PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. TENIENDO EN CUENTA ESTAS OBSERVACIONES, CONSIDERAMOS QUE EL CÁLCULO, SE ENCUADRA CORRECTAMENTE EN FUNCIÓN AL PROYECTO.**

***Todo lo referente al cálculo NCA, debe ser presentado en la Secretaría de Ambiente, con firma del profesional interviniente , incluyendo número de matrícula y los datos de la empresa auditada.**

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos cordialmente.-



NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL
(NCA)

**Proyecto Planta Operadora
de Residuos Peligrosos**

Transicom S.R.L.

Toledo
Provincia de Córdoba

Abril 2021

El objeto es evaluar y verificar el valor del nivel de complejidad ambiental y la correspondiente determinación de la categoría de Riesgo Ambiental, según los lineamientos de la Resolución N° 1639/2007 de la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación y de acuerdo al Decreto N° 288/2015 de la Provincia de Córdoba, del Proyecto de la firma Transicom S.R.L. para la instalación de una Planta Operadora de Residuos Peligrosos sobre un predio ubicado en Ruta Nacional N°9 en la localidad de Toledo, Provincia de Córdoba.

Se destaca que el presente es abordado como Proyecto para su evaluación por parte de la Comisión Técnica Interdisciplinaria (CTI) de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, por ende, todos los valores son estimados y están basados en lo proyectado, los antecedentes y la experiencia de los consultores en la materia.

A continuación, se realiza el desarrollo del cálculo justificando cada punto:

➤ **Rubro (Ru): 10 (diez)**

La Resolución 1639/07 establece los rubros y categorización de industrias y actividades de servicios. La planta de Transicom S.R.L. en la Localidad de Toledo será una instalación destinada a la "Recolección, reducción y eliminación de desperdicios (CIU 900010)", en particular desechos categorizados como Residuos Peligrosos, por ende, encuadra en Grupo 3 y se le asigna el valor 10 (diez).

➤ **Efluentes y Residuos (ER): 6 (seis)**

Efluentes gaseosos: se proyecta realizar procesos de recuperación de hidrocarburos residuales mediante destilación, por lo tanto, el establecimiento dispondrá de equipos de calentamiento tales como calderas o calentadores térmicos. Teniendo en cuenta que el predio no dispone de gas natural se generarán "efluentes gaseosos provenientes de la combustión de hidrocarburos líquidos".

Efluentes líquidos: tanto a partir de procesos propios como de residuos líquidos recibidos para su gestión, la planta generará "líquidos con residuos peligrosos, o que pudiesen generar residuos peligrosos. Que posean o deban poseer más de un tratamiento", los cuales serán gestionados como tales con Operadores de Disposición Final, por ejemplo mediante tecnología de landfarmig o coprocesamiento.

Efluentes sólidos: siendo un Operador de Residuos Peligrosos se realizarán numerosas operaciones de recepción, almacenamiento, manipulación, acondicionamiento, segregación, reempaque y/o tratamiento de "residuos sólidos que puedan contener sustancias peligrosas o pudiesen generar residuos especiales", seguramente con un promedio muy superior de los 500 Kg/año.

En función de las características descritas se proyecta que la planta encuadrará Tipo 4 y se le asigna un valor de 6 (seis).

➤ **Riesgo (Ri): 4 (cuatro)**

La planta realizará almacenamiento de residuos peligrosos sólidos y líquidos, tanto en recipientes individuales como a granel. Se proyecta instalar un parque de aproximadamente diecinueve tanques de 30 m³ para almacenar hidrocarburos residuales y los combustibles recuperados que se produzcan a partir de estos. En adición también se realizará la manipulación, acondicionamiento y principalmente tratamiento de distintas corrientes de residuos, por ejemplo, recuperación de hidrocarburos mediante destilación. En función de las instalaciones, equipos, procesos y materiales que se proyectan los riesgos asociados son:

- Por aparatos sometidos a presión
- Riesgo de explosión
- Riesgo de incendio
- Riesgo por sustancias químicas

La sumatoria arroja un valor de 4 (cuatro).

➤ **Dimensionamiento (Di): 2 (dos)**

En la primera etapa se estima que trabajarán aproximadamente 10 personas entre profesionales, administrativos y operarios. En función de ellos se le asigna el valor 0 (cero).

En la primera etapa se proyecta una potencia instalada comprendida entre 101 y 500 HP por lo que se le asigna el valor 2 (dos).

Las instalaciones proyectadas cubren una superficie aproximada de 6.000 m² y la extensión del predio es de 30.000 m². Esto arroja una relación de 0,20 por lo tanto encuadra en la primera categoría (0 a 0,20) y se le asigna un valor de 0 (cero).

➤ **Localización (Lo): 2,5 (dos y medio)**

El proyecto se desarrollará en una zona de uso netamente industrial y rural, sin viviendas residenciales en las inmediaciones. En función de ello se le asigna el valor 1 (uno).

El establecimiento dispone de servicio de electricidad provisto por EPEC sin embargo carece de los servicios de agua potable, red cloacal y gas natural. En función de estos se le asigna un punto y medio (1,5)

$$\text{NCA}_{(\text{inicial})} = 10 + 6 + 4 + 2 + 2,5 = 24,5$$

Nivel de Complejidad Ambiental (NCA)

Calculo De Valores De Ajuste

AjSP: No maneja sustancias peligrosas, valor 0 (cero)

AjSGA: No posee Certificación de Sistema de Gestión Ambiental, valor 0 (cero)

$$\mathbf{NCA = NCA_i (24,5) + AjSP (0) - AjSGA (0) = 24,5}$$

Como resultado final del cálculo de NCA, se concluye que la actividad será considerada como Segunda Categoría en los términos del artículo 22 de la Ley N° 25.675, y resolución N° 481/2011, por lo tanto, cuando el Proyecto se instale y esté en funcionamiento **REQUERIRA** la contratación de un Seguro Ambiental.